

SANTIAGO, 12 de julio de 2023

[REDACTED]

Presente

Oficio N°: 373

Ref.: Deniega entrega de la información

Ant.: Solicitud de información, UN008T0000574

[REDACTED] 29 de junio de 2023.

De mi consideración,

Mediante la presente, otorgo respuesta a la solicitud del antecedente:

“Acogiéndome a la Ley de Transparencia (Ley 20.285), la cual aplica a órganos y servicios públicos como es el caso de la Universidad de Santiago Chile, me comunico para solicitar el envío de información contenida en los correos institucionales de los funcionarios públicos de dicha universidad [REDACTED]

Se solicita la información contenida en los correos antes indicados y también los datos adjuntos a estos entre las fechas 16 al 23 de junio del 2023 que hacen referencia al “Acta de Consejo de Facultad Ordinario N°22” del 15 de diciembre del 2022 y/o referencia a las grabaciones de dicho Consejo de Facultad.”

En relación a su solicitud informo que, se deniega la entrega de la información amparándonos en el Art. 21, N°2, de la Ley 20.285, de acuerdo a la jurisprudencia reciente del Consejo para la Transparencia, en las causas Rol C1658-22, C6323-22, C8108-22; C8109-22; C8110-22; C8111-22; C8112-22; C8113-22 ha estimado que los correos electrónicos son parte de la esfera privada de los funcionarios públicos y, por tanto, no pueden ser entregados vía solicitud de acceso a la información pública.

Agradeceré que, por el medio que le resulte más conveniente, envíe una notificación donde conste la recepción de la información enviada.

Cabe señalar que, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular,



Zambrano

POR ORDEN DEL RECTOR
(Res. 8290 de 2016, del Rector)
FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL



FZM/fvm/cff
DISTRIBUCIÓN

- 1.- [REDACTED]
- 1.- Unidad de Partes, Informaciones y Archivo
- 1.- Unidad de Probidad y Transparencia

